



**MARN**

Ministerio de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**ADENDA No. 02/2018**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN) Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU)**

**NOSOTROS: ÁNGEL MARÍA IBARRA TURCIOS,** , mayor de edad,  
l, del domicilio de , con Documento Único de Identidad número

, expedido en el municipio y departamento de ,  
actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, el cual podrá en el curso del presente instrumento, denominarse "**MARN**", en mi calidad de Viceministro Encargado del Despacho de dicha Cartera de Estado, la cual posee Número de Identificación Tributaria

; personería que compruebo por medio de: a) Decreto Ejecutivo número veintisiete, publicado en el Diario Oficial número ochenta y ocho Tomo trescientos treinta y cinco, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, en cuyo artículo uno consta la creación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual estará a cargo de un Ministro y un Viceministro nombrados por el Presidente de la República; b) Certificación extendida por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día uno de junio de dos mil catorce, del Acuerdo Número Doce, de fecha uno de junio del año dos mil catorce; por medio del cual el señor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente de la República de El Salvador, nombra al compareciente como Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil catorce; publicado dicho acuerdo en el Diario Oficial número Noventa y Nueve, Tomo Cuatrocientos Tres de fecha uno de junio del año dos mil catorce, c) Acuerdo Presidencial número setecientos treinta y cinco, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, por medio del cual, el señor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente Constitucional de la República, acuerda encargarme el Despacho de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del ocho al dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho, por haberse encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, a la Titular, licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro, estando facultado para celebrar actos como el presente, y **ELIUD ULISES AYALA ZAMORA**, mayor de edad, ), del domicilio de , departamento de ; con Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en calidad de **Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano**, que en el presente instrumento puede abreviarse **MOPTVDU**, el cual posee Número de Identificación Tributaria

, lo cual compruebo por medio de: a) Diario Oficial número doscientos veintidós, tomo número cuatrocientos diecisiete del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se publicó el acuerdo ejecutivo número seiscientos treinta de fecha



Handwritten signature





**MARN**

Ministerio de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, con el que el señor Presidente de la República Profesor Salvador Sánchez Cerén, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó a partir del uno de diciembre de dos mil diecisiete mi nombramiento en el cargo de Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; b) Certificación del acta asentada en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida el día uno de diciembre de dos mil diecisiete por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la cual consta que el día uno de diciembre de dos mil diecisiete, en calidad de Ministro rendí la correspondiente protesta constitucional ante el Presidente de la República; quienes en adelante nos denominaremos las partes.

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete las partes suscribimos un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) para la ejecución del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, correspondiente a la Fase 1A del Complejo Cultural y Recreativo San Jacinto, San Salvador.
- II. Que de conformidad a la CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES, el Convenio podrá modificarse por escrito a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten, en el marco del mismo. Dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.
- III. Que de conformidad a lo establecido en la Cláusula OCTAVA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, toda comunicación en el marco del presente Convenio debe ser por escrito y notificada legalmente a los Titulares de las instituciones que suscriben el presente Convenio.
- IV. Que de acuerdo a comunicación escrita enviada por el MOPTVDU, se informó que de los fondos transferidos se establecía para el MARN la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$238,626.15) del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, fondos contratados y relacionados a la competencia del Ministerio.
- V. Que con base a la información recibida se procedió a solicitar a AECID, no objeción a la suma establecida en el contrato N° 107/2018 LICITACIÓN PÚBLICA LP-004/2018 "COMPLEJO CULTURAL Y RECREATIVO SAN JACINTO. FASE 1A", por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$238,626.15).
- VI. Que mediante nota AECID-165-2018 de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo emitió no objeción por un







### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL MOPTVDU, Numeral 7)

Los fondos deberán ser manejados en una cuenta exclusiva para este Convenio y que solo podrá ser utilizada para recibir los fondos aportados por el MARN para la ejecución de las obras y pagos de las actividades contenidas en el presente Convenio y su Anexo. El monto de los fondos no contratados, provenientes de las dos fuentes de financiación antes mencionadas, menos un veinte por ciento; ascienden a DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$213,648.62); los que deberán ser reintegrados en un plazo máximo de cincuenta y cinco (55) días calendario después de suscrita la Adenda No. 02/2018 al presente Convenio.

La reserva del mencionado 20%, equivalente a CUARENTA SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$47,725.23); será para financiar cualquier Orden de Cambio de las obras consideradas en el Anexo Técnico de este Convenio, las cuales deberán contar con el visto bueno del MARN y ser debidamente justificadas, antes de proceder a la utilización de los mismos. Los fondos de dicho 20% que no sean utilizados y los intereses generados, serán entregados al MARN a la finalización del presente Convenio.

2. Modificar CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES en el sentido de establecer como enlaces institucionales al Ing. Enrique Anaya Von Beck, Técnico de la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento y a la Arq. Monserrat Guadalupe Cruz Henríquez, Coordinadora General a.i. de la Unidad Ejecutora del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente SLV-056-B.

### CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación en el marco del presente Convenio deberá ser hecha por escrito y notificada legalmente a los Titulares de las instituciones que suscriben el presente Convenio y a los enlaces siguientes, para todos los efectos de planificación, seguimiento, evaluación y revisión de las acciones y compromisos derivados del presente Convenio:

#### A. DEL MARN:

#### **ING. ENRIQUE ANAYA VON BECK, TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

- Dirección: Kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, Avenida y colonia Las Mercedes, instalaciones del ISTA Edificio 2, San Salvador El Salvador
- Teléfonos de contacto: \_\_\_\_\_ )
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_ )

#### **ARQ. MONSERRAT GUADALUPE CRUZ HENRÍQUEZ, COORDINADOR GENERAL A.I. DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS HÍDRICOS**



Handwritten mark or signature.





monto de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS VEINTISÉIS 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS\$238,626.15), destinado a la ejecución de las obras: Pavimento permeable para manejo de aguas de escorrentía superficial, Humedal artificial de flujo sub-superficial para manejo de aguas grises y Biofiltros para captación y cosecha de agua lluvia, y sistema hidráulico y neumático para distribución de agua recolectada.

- VII. Que el Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, que ejecuta el MARN, a través del Convenio de Financiación SLV-056-B suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en nombre del Reino de España, en el marco del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento para la cofinanciación de dicho Proyecto, el cual finaliza su ejecución el día 31 de agosto de 2019.
- VIII. Que el MARN a través de nota MARN-GAT-PH-864-2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, solicitó en legal forma al MOPTVDU modificaciones en las cláusulas relacionadas al reintegro de fondos, estableciendo su monto y plazo de entrega y en la relativa al nombramiento de los enlaces institucionales.

**POR TANTO:**

Los suscritos, con base a los considerandos antes expresados y haciendo uso de nuestras facultades legalmente conferidas, acordamos la presenta ADENDA al CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE CORRESPONDIENTE A LA FASE 1A DEL COMPLEJO CULTURAL Y RECREATIVO SAN JACINTO, SAN SALVADOR, en los siguientes términos:

1. Modificar la CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL MOPTVDU, Numeral 7) en el sentido de reintegrar los fondos no adjudicados menos un veinte por ciento (20%) de lo contratado, que equivale a CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS\$47,725.23), el cual incluye fondos provenientes de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID) y para el pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); cantidad que servirá para cubrir incrementos de las obras consideradas en el Anexo Técnico de este Convenio, debidamente justificadas y con visto bueno del MARN, estableciéndose la suma a reintegrar con esta Adenda en DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$213,648.62), cifra que deberá separar por financiamiento FCAS e IVA, quedando redactada dicha cláusula de la siguiente manera:





**MARN**

Ministerio de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

- Dirección: Kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, Avenida y colonia Las Mercedes, instalaciones del ISTA Edificio 2, San Salvador El Salvador
- Teléfonos de contacto: [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

**B. DEL MOPTVDU: ARQ. ALEJANDRA GUTIERREZ DUBÓN, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA INCLUSIVA Y SOCIAL**

- Dirección: Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5 ½, plantel La Lechuza, San Salvador, El Salvador
- Teléfonos de contacto: [REDACTED]
- Correos electrónicos: [REDACTED]

3. Las demás condiciones establecida en el Convenio, quedan vigentes y sin modificación.

En fe de lo anterior suscribimos la presente Adenda No. 02/2018 al Convenio de referencia en dos originales de igual valor en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



*AMIBarra,*  
**Ángel María Ibarra Turcios**  
Viceministro de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales Encargado del  
Despacho



*[Signature]*  
**Eliud Ulises Ayala Zamora**  
Ministro de Obras Públicas, Transporte  
y de Vivienda y Desarrollo Urbano